

INFORME DEL INTERVENTOR

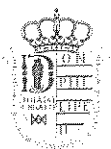
ASUNTO: Seguimiento del Plan de ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (tercer trimestre de 2017).

Remitidos a la Intervención General los datos presupuestarios y contables que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo de 2012 y en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



Ayuntamiento de Móstoles

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Informe de ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, con su revisión, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, para adherirse al nuevo plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, lo que actualiza el Plan de ajuste a los ejercicios 2013 a 2023, en el que se recogen los datos, previsiones y conclusiones con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, remitida por la Coordinadora General de Hacienda y por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por suplencia temporal, y que se remite como Anexo I a este Informe.

TERCERO: El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establecía un sistema para evaluar el mismo, con el siguiente tenor literal:

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.



Ayuntamiento de Móstoles

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

Con posterioridad, por **Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).



Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado las operaciones de endeudamiento previstas en los Real Decreto-ley 4/2012 y 8/2013, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

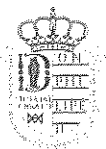
Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior (plazo prorrogado por el Ministerio hasta el 31 de octubre de 2017 para la remisión del tercer trimestre de 2017).

Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 23 de octubre de 2017 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración de este informe.

CUARTO: Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de ingresos:
 - Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de 3.092.212,17 € en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles. A la fecha de elaboración de este informe, 30/09/2017, ya se ha reconocido el importe correspondiente al IBI del ejercicio 2017, 43.941.331,85 €. La medida de 3.092.212,17 € solo se ha cumplido, a la fecha de elaboración de este informe, por importe de 2.569.365,95 €, cumpliéndose en un 84%.

En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad



Ayuntamiento de Móstoles

presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) (actualmente IMS), al asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones pendientes de pago, se consideró oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 5 (ingresos patrimoniales) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 8 (activos financieros) por la parte del principal. A la fecha de elaboración de este informe, 30/09/2017, el IMS tiene pendiente deuda de ejercicios anteriores y una parte del 2017. En concreto, el Ayuntamiento no ha recibido el importe correspondiente a la amortización del principal desde el 01/12/2014, que asciende a 2.521.053,19 €. En cuanto a los intereses del préstamo, no ha recibido importe alguno desde el 28/02/2014, ascendiendo a la deuda a 722.482,21 €. El total de la deuda a 30/09/2017 por tanto, asciende a **3.243.535,54 €**.

- Se recogen las siguientes medidas de las propuestas por el Ministerio en materia de gastos:
 - reducción del 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante la vigencia del Plan de Ajuste, lo que supone un menor gasto de **6.009.467 €** para toda la vida del plan. La previsión de ahorro para el ejercicio 2017 asciende a 460.699,43 €, de los cuales se han producido **637.691,46 €**, con lo cual la ejecución de esta medida se sitúa en el **140%**.

Como en ejercicios anteriores, numerosas medidas previstas en el Plan han finalizado su ejecución. No obstante, a fin de ejercicio deberá valorarse el cumplimiento de todas las magnitudes previstas en el Plan de ajuste (fundamentalmente ahorro neto y capacidad de financiación) y, en caso de incumplimiento, deberá modificarse el Plan de cara a adoptar nuevas medidas que reconduzcan la situación.

QUINTO: Conclusión.

El artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 recoge el contenido mínimo que debe contener el informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. Dicho contenido mínimo se regula en tres apartados:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto: dichos resúmenes se incorporan como anexo I a este informe.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan: las mismas han sido analizadas en el apartado anterior.



Ayuntamiento de Móstoles

- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones: dado que todavía nos encontramos en el segundo trimestre del ejercicio no se puede valorar de forma definitiva el grado de cumplimiento del Plan pues las medidas mencionadas aun están empezado a ejecutarse.
- d) Asimismo, se han cumplimentado todos los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las Entidades locales donde se recogen, entre otros, los siguientes datos consolidados referidos a 30 de septiembre de 2017:
- deuda viva a corto plazo (en miles de euros): 0 €.
 - deuda viva a largo plazo (en miles de euros): 90.113,48 €.
 - período medio de pago global a proveedores (según Real Decreto 635/2014, relativo al mes de septiembre): 22,02 días.
 - saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (en miles de euros): 20.090,30 €.

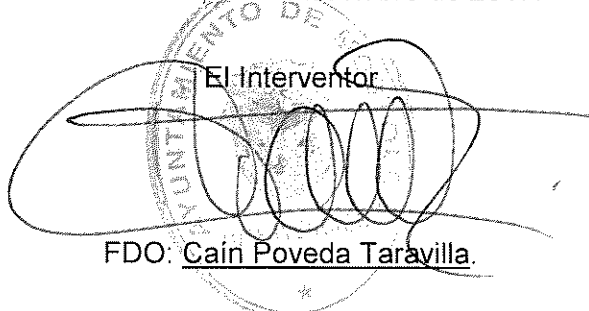
En todo caso, según el informe emitido por la Coordinadora General de Hacienda y el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por suplencia temporal, y que se adjunta a este informe, en la estimación para el cierre del ejercicio se prevé un ahorro neto positivo de poco más de 8 millones de euros, una capacidad de financiación de 17 millones después de ajustes y un ahorro bruto positivo de casi 22 millones.

Ahora bien, serán los siguientes informes que se emitan, ya con datos de liquidación más avanzados, los que otorgarán una visión más realista de la situación.

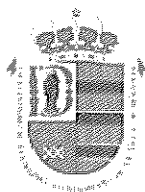
Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2017.

El Interventor



FDO: Cain Poveda Taravilla.



**INFORME EJECUCIÓN
PLAN DE AJUSTE 2012-2022
Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE
2013-2023**

3º TRIMESTRE 2017
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OCTUBRE 2017

NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal “no de mercado” Móstoles Desarrollo Promoción Económica SA, de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral, como a las previsiones de cierre de 2017. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

1. INTRODUCCIÓN

Por *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplieran una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas con proveedores** por importe total de **39.406.257,94 €**, de los que 29.441.824,12 €

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de marzo de 2012**, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el 30 de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el **6 de marzo de 2012**, la **Junta de Gobierno Local** también adoptó un acuerdo de **Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago**, por importe total de **5.170.483,12 euros**, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por ***Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros***, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.

La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de **25.063.359,07 €**, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28 €), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”. Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta **revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para los ejercicios 2013-2023**, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de

2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO MÍNIMO

En el Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El apartado 3 del artículo 10 de esta Orden detalla el contenido mínimo del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 15 del primer mes de cada trimestre (excepcionalmente, en este primer trimestre de realización del informe, se ha ampliado el plazo por parte del Ministerio al 23 de octubre), y que es el siguiente:

- a) *“Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.*

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplía el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:

“a) Avalos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste”.

3. INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022 y REVISIÓN 2013:
TERCER TRIMESTRE DEL 2017

Tal y como figura en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la información solicitada en relación con los informes trimestrales sobre ejecución del Plan de Ajuste para el **TERCER trimestre del ejercicio 2017 y las proyecciones anuales estimadas** es la que a continuación aparece:

INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

2017

En miles de euros

INGRESOS	Datos de liquidación ejercicio 2016	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto 2017 (Prev. inicial+ modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2017 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes	150.244,97	173.958,63	179.414,00	3,14	18.459,12	99.562,97	131.447,95		162.586,66	-6,54%
Ingresos de capital	603,28	6.301,43	5.658,00	-10,21	0,00	860,15	1.443,90		2.200,00	-65,09%
Ingresos no financieros	150.848,25	180.260,06	185.072,00	2,67	18.459,12	100.423,13	132.891,84		164.786,66	-8,58%
Ingresos financieros	1.416,03	500,00	12.916,00	2.483,20	12.407,50	12.916,00	12.916,00		12.410,00	2382,00%
Ingresos totales	152.264,28	180.760,06	197.988,00	9,53	30.866,62	113.339,13	145.807,84		177.196,66	-1,97%

GASTOS	Datos de liquidación ejercicio 2016	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto 2017 (Créditos iniciales+ modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netos (datos acumulados)				Proyección anual 2017 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes	125.933,82	160.148,83	152.440,00	-4,81	25.175,57	64.042,10	94.286,26		140.559,71	-12,23%
Gastos de capital	5.204,05	12.220,97	34.658,00	183,59	1.491,99	15.175,32	15.471,38		21.510,60	76,01%
Gastos no financieros	131.157,87	172.369,80	187.098,00	8,54	26.667,56	79.217,42	109.757,64		162.070,31	-5,98%
Gastos financieros	13.852,24	13.750,65	13.769,00	0,13	1.560,35	3.876,80	8.131,70		13.728,36	-0,16%
Gastos totales	145.010,11	186.120,45	200.867,00	7,92	28.227,91	83.094,23	117.869,34		175.798,67	-5,55%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al Ppto al 31/12	36.591,63	0,00		0,00	34.190,52	20.090,30	20.090,30		19.986,23	
Periodo medio de pago a proveedores		30			28,47	27,36	21,87		30	0,00%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):										

(*) PMP trimestral medio calculado según RD 635/2014

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OCTUBRE 2017

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

	Datos del Plan de Ajuste	1 trimestre (a 31/03/2017)	2 trimestre (a 30/06/2017)	3 trimestre (a 30/09/2017)	4 trimestre (a 31/12/2017)	Proyección anual estimada a 31/12/2017	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Ahorro bruto	14.951,59	-6.716,45	35.520,87	37.161,69	0,00	22.026,95	47,32%
Ahorro neto	3.942,99	-10.105,50	28.742,77	26.994,55	0,00	8.473,10	114,89%
Ahorro neto después de aplicar remanente tesorería		-10.105,50	28.742,77	26.994,55	0,00	8.473,10	
Saldo de operaciones no financieras	9.032,05	-8.208,44	21.205,71	23.134,21	0,00	2.716,35	-69,93%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)	812,70	3.641,50	3.641,50	3.641,50	0,00	14.579,69	1693,96%
Capacidad o necesidad de financiación	9.844,75	-4.566,94	24.847,21	26.775,71	0,00	17.296,04	75,69%

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN

Descripción medida de ingresos	Ejecución trimestral realizada (acumulada)						Desviación de la estimación anual/ plan de ajuste
	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	3.092,21	19.825,82	0,00	2.475,52	2.569,36	0,00	641,15
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),	0,00	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	0,00	3.395,82	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00					
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	1.547,22	10.067,14	0,00	0,00	0,00	0,00	650,66
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A ingresos corrientes	3.427,14	20.934,66	0,00	2.475,52	2.569,36	0,00	610,85
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)	4.639,43	33.468,78	0,00	2.475,52	2.569,36	0,00	721,40

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

AJUSTES DE GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN

Descripción medida de gastos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2017 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del pto. Consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	460,70	4.611,24	340,20	589,79	637,69		650,00	5.261,24	1.042,01
Ahorro en capítulo 2 del pto. Consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	0,00						0,00	
Ahorro en capítulo 4 del pto. Consolidado (medida 8)	0,00	0,00						0,00	
Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11)	0,00	174,00						174,00	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	2.707,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.707,46	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0,00	0,00					0,00	0,00	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0,00	0,00						0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A gastos corrientes	460,70	7.492,70	340,20	589,79	637,69	0,00	650,00	8.142,70	1.667,46
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)	460,70	7.492,70	340,20	589,79	637,69	0,00	650,00	8.142,70	1.667,46

3.1. Datos del Presupuesto inicial y modificaciones, de ejecución a 30/09/2017 (3º trimestre) y previsiones al cierre del ejercicio 2017

En cuanto a los datos del presupuesto inicial y sus modificaciones y de ejecución a fecha de 30/09/2017, proceden directamente de los estados de ejecución del Ayuntamiento y de cada uno de los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2022 y de su revisión posterior (Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y Móstoles Desarrollo Promoción Económica SA) en la citada fecha, debidamente consolidados (Anexo I).

En relación con las estimaciones al cierre del ejercicio 2017, partiendo también de los mismos estados de ejecución, se han realizado toda una serie de cálculos para poder prever por capítulos las cifras con las que se cerrará el ejercicio 2017. Para realizar tales previsiones se ha tomado como referencia tanto la elaboración del Plan Presupuestario 2017-2020 (aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2017 y posterior dación de cuenta en Pleno de 23 de marzo de 2017 y enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública), Las Líneas Fundamentales del Presupuesto del 2018 (aprobadas por Decreto del Concejal de Hacienda y Patrimonio de 13 de septiembre de 2017, ratificadas en sesión de Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2017 y posterior dación de cuenta en Pleno de 26 de octubre de 2017 y enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública), como la media del porcentaje de ejecución de los ejercicios 2015 y 2016 de cada uno de los capítulos de gastos e ingresos, y las cifras que se prevén en el Plan Económico-Financiero 2017-2018 fruto de la Liquidación del Presupuesto del 2016, aprobado inicialmente en sesión de Pleno de 25 de mayo de 2017 y de forma definitiva por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 12 de junio de 2017.

3.2. Medidas de ingresos

Tal y como señalaba el RD Ley 8/2013 en su artículo 18, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a), esto es, a partir del 31 de octubre. Es por ello, que se incluirán aquí tales medidas adicionales.

En relación con las medidas de ingresos del ejercicio 2017, a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

3.2.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de **3.092.212,17 €** en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles.

A la fecha de elaboración de este informe, 30/09/2017, ya se ha reconocido el importe correspondiente al IBI del ejercicio 2017, 43.941.331,85 €. Debido a que en el ejercicio 2017 se mantienen los tipos de gravamen bajados en el ejercicio 2016 a un 0,64 %, la medida de 3.092.212,17 € solo se ha cumplido, a la fecha de elaboración de este informe, por importe de 2.569.365,95 €, cumpliéndose en un 84%.

3.2.4.- Otras medidas por el lado de los ingresos

3.2.4.1.- Cobro de las empresas municipales del importe correspondiente al préstamo (intereses y principal) de la relación de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio en base al RD-ley 4/2012.

En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS), al no introducir sus datos en el primer apartado relativo a la situación actual y previsiones,

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

pero sin embargo, tener que incluir, tal y como así establece el RD-ley 4/2012 y, por tanto, asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones de pago certificadas con fecha anterior al 15 de marzo de 2012, que ascienden a un total de 10.084.213,66 €.

A la fecha de elaboración de este informe, 30/09/2017, el IMS no ha tenido que hacer frente al pago de intereses ni de principal correspondientes al ejercicio 2015, pero sí tiene pendiente todavía deuda de ejercicios anteriores y una parte del 2017. En concreto, el Ayuntamiento no ha recibido el importe correspondiente a la amortización del principal desde el 01/12/2014, que asciende a 2.521.053,19 €. En cuanto a los intereses del préstamo, no ha recibido importe alguno desde el 28/02/2014, ascendiendo a la deuda a 722.482,21 €. El total de la deuda a 30/09/2017 por tanto, asciende a **3.243.535,54 €**.

En cuando a las medidas de gastos del ejercicio 2017, la información disponible a esta fecha es la siguiente:

3.3.1.- Reducción de costes de personal (Capítulo I)

En el capítulo 1. Gastos de Personal se incluyó en el Plan de Ajuste una reducción para el ejercicio 2017 de **460.699,43 €**, en concepto de jubilaciones que no se van a cubrir. Según nos informa la Concejalía de Recursos Humanos, a fecha de 30/09/2017 el ahorro por este concepto es de **637.691,46 €**, superándose en casi un 40% la medida a la fecha de elaboración de este informe.

3.4. Otra información adicional

Respecto a la información que detalla el apartado 1 del citado artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Ayuntamiento de Móstoles, a la fecha de elaboración del presente informe, se dispone de lo siguiente:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No existen avales públicos recibidos.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

El Anexo II recoge las líneas de crédito contratadas en el ejercicio 2016 con la identificación arriba detallada.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

b.1) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

En cuanto a la deuda comercial del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes a fecha de 30/09/2017, se han incluido los datos en la aplicación, que coinciden con el borrador del informe trimestral que se envía en el marco de la Ley 15/2012, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuya responsabilidad es del Tesorero General, siguiendo para su elaboración los criterios de dicho departamento, como por ejemplo, la no inclusión de aquellas facturas que se están pagando a través de *confirming*.

b.2) Información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Respecto a esto, en Anexo III se adjunta la información sobre los contratos suscritos por un importe total de **39.390.541,18 €**, entre el 21 y el 23 de mayo de 2012, al amparo del RD 4/2012.

De igual forma, se incluyen también los contratos suscritos por un importe total de **25.063.359,07 €**, entre el 3 y el 6 de diciembre de 2013, al amparo del RD-ley 8/2013.

c) Operaciones con derivados. No existe operación alguna.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

4. CONCLUSIONES

En términos generales, puede concluirse que a la fecha de elaboración de este informe, con los datos ejecutados y consolidados hasta el 30/09/2017 y la previsión estimada al cierre del ejercicio, se deduciría para el cierre del 2017, unos resultados en las magnitudes económicas y presupuestarias bastante mejores a los del ejercicio 2016, un **ahorro neto positivo de algo más de 8 millones de euros, una capacidad de financiación antes de ajustes SEC 95 de casi 2,7 millones de euros** (si a esta cantidad le deducimos los ajustes SEC 95 estimados para el 2017, que ascienden a unos 14,5 millones de euros positivos, la capacidad de financiación después de ajustes SEC 95 quedaría previsionalmente en **17,2 millones de euros**) y un **ahorro bruto de 22 millones de euros**.

Los resultados deficitarios de la liquidación del ejercicio 2016, tal y como ya se ha indicado en los informes pertinentes sobre la liquidación del 2016, tienen su origen en la decisión tomada por la Corporación municipal de hacer frente a los compromisos de pago existentes en relación con las sentencias de expropiaciones del PP10, todo ello en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión técnica que se formó para dar cumplimiento a los fallos por expropiaciones forzosas realizadas en el PP 10, acuerdos que ya han sido comunicados a la Sala de Ejecuciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que deberán ser ratificados por el Pleno municipal, cuando la sala del TSJ se pronuncie sobre su viabilidad; todo ello, sin perjuicio de las acciones de repetir que se reserva el Ayuntamiento contra el IMS, S.A. Sin embargo, en estas previsiones para el cierre y liquidación del ejercicio 2017, ya se ha tenido en cuenta que el ajuste de la 413, por el importe de las expropiaciones mencionadas, que ha tenido efectos muy gravosos para este Ayuntamiento durante el ejercicio 2016, producirá efectos favorables a partir de los ejercicios 2017 y siguientes por cuanto que el reconocimiento de la obligación que se haga en esos ejercicios se deducirá para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, tal y como se comprueba en los datos presentados y ratificados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la aprobación con fecha de 12 de junio de 2017 del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Si comparamos esta previsión al cierre del ejercicio 2016 con los datos aprobados en el Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Móstoles y su posterior revisión en 2013, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en más de un 6% por debajo de lo previsto, con casi un 2% en los ingresos totales. Ahora bien, esta disminución de los ingresos queda compensada porque el gasto realizado estaría también bastante por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste. Así, en los gastos corrientes se gastaría un 12% menos de lo previsto y también un 5% en el total de los gastos. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre del ejercicio 2017 en casi un 50% mejor de lo previsto en el plan de ajuste, el ahorro neto casi un 115% por encima de las previsiones del plan de ajuste y un 75% por encima en la capacidad de financiación después de ajustes SEC 95.

En relación con las medidas del lado de los ingresos y de los gastos propuestas en el Plan de Ajuste, podemos concluir que la mayor parte de ellas ya están ejecutadas en parte o en su totalidad y la proyección anual estimada para 2017 es el cumplimiento total de las mismas.

Es cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 24 de octubre de 2017

Carmen Poveda Taravilla

Dtor. Grnal. de Contabilidad y Presupuestos

Por suplencia temporal

María García Arrieta

Coordinadora General de Hacienda

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO I: ESTADO DE EJECUCIÓN AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES DEPENDIENTES (30/09/2017)

LIQUIDACION POR CAPITULOS 2017 Ayuntamiento, EE.II, GMU y EMPRESA									
30/09/2017									
En miles de €									
INGRESOS	LIQUID. AYTO		LIQUID. EEH		LIQUID. GMU		LIQUID. EMPRESA		TOTAL 2017
	DRN		DRN		DRN		DRN		
CAPITULOS									
1 - Impuestos directos	67.949.829								67.949.829
2 - Impuestos indirectos	5.351.016				16.957		179.715		5.351.016
3 - Tasas y otros ingresos	10.366.373		517.654						11.080.699
4 - Transferencias corrientes	40.133.987		2.359.025		1.910.416		1.726.763		46.130.191
5 - Ingresos Patrimoniales	936.213		0						936.213
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	124.737.417		2.876.679		1.927.373		1.906.478		131.447.947
6 - Ingresos de inversiones reales	860.154				0				860.154
7 - Transferencias de Capital	583.743				0				583.743
TOTAL INGRESOS CAPITAL	1.443.897		0		0		0		1.443.897
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	126.181.314		2.876.679		1.927.373		1.906.478		132.891.844
8 - Activos financieros	1.065.680		4.266		3.737				1.073.684
9 - Pasivos financieros	11.333.820								11.333.820
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	12.399.500		4.266		3.737				12.407.504
SUMA TOTAL:	138.580.814		2.880.944		1.931.111		1.906.478		145.299.347

En miles de €									
GASTOS	LIQUID. AYTO		LIQUID. EEH		LIQUID. GMU		LIQUID. EMPRESA		TOTAL 2017
	ORN		ORN		ORN		ORN		
CAPITULOS									
1 - Gastos de personal	41.401.578		1.998.094		1.915.449		1.170.436		46.485.557
2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	35.303.490		395.093		143.705		912.777		36.755.066
3 - Gastos financieros	585.076		0				2.500		587.576
4 - Transferencias corrientes	10.458.061		0						10.458.061
5 - Fondo de contingencia	0		0						0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	87.748.205		2.393.187		2.059.154		2.085.713		94.286.259
6 - Inversiones Reales	15.462.863		3.455		5.061				15.471.380
7 - Transferencias de capital	0								0
TOTAL GASTOS CAPITAL	15.462.863		3.455		5.061				15.471.380
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	103.211.068		2.396.642		2.064.215		2.085.713		109.757.639
8 - Activos financieros	124.100		4.800						128.900
9 - Pasivos financieros	8.126.898		4.800		0		0		8.003.798
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	8.126.898		4.800		0		0		8.131.698
SUMA TOTAL:	111.337.966		2.401.442		2.064.215		2.085.713		117.889.337

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO II: OPERACIONES DE CRÉDITO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (30-9-2016)

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ESTADO DE LA DEUDA
PRIMERA PARTE. CAPITAL
A. DEUDA EN CIRCULACION

Cuenta 170/179 Préstamos fuera del sector público

3TT EJERCICIO 2017

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL 3TT/2017	EMISIONES	TOTAL CARGO AL FINAL 3TT/2017	AMORTIZAC. 3TT/2017	INTERESES 3TT/2017	EN CIRCULACION AL FINAL 3TT/2017	ESTIMACIÓN DEUDA VIVA A 31/12/2017 SEGUN CUADRO PRESTAMOS
B.B.V.A. - REF. (62)	170-031	22.279.794,32	6.266.192,45	0,00	6.266.192,45	348.121,78	0,00	5.918.070,67	5.569.949,00
B.C.L. - REF. (42)	170-032	9.240.713,62	2.598.950,72	0,00	2.598.950,72	144.386,15	0,00	2.454.564,57	2.310.178,00
CAJA MADRID 2003 (41)	170-027	7.564.500,00	872.826,61	0,00	872.826,61	145.471,16	0,00	727.355,45	581.884,00
CAJA MADRID 2004 (44)	170-037	14.000.000,00	3.733.332,62	0,00	3.733.332,62	233.333,34	0,00	3.499.999,28	3.266.666,00
CAJA CATALUÑA - REF (66)	170-034	2.028.415,88	84.517,32	0,00	84.517,32	42.258,67	0,00	42.258,65	0,00
SANTANDER - REF (51)	170-036	11.041.628,44	1.383.710,83	0,00	1.383.710,83	230.618,47	0,00	1.153.092,36	924.812,00
CAJA MADRID 2007 (74)	170-039	5.900.000,00	3.244.999,82	0,00	3.244.999,82	98.333,76	0,00	3.146.666,06	3.048.333,00
DEXIA SABADELL 05/08 (78)	170-040	9.042.590,00	5.425.554,08	0,00	5.425.554,08	150.709,83	0,00	5.274.844,25	5.124.134,00
CAJA MADRID 2009	170-044	5.003.373,50	3.335.582,30	0,00	3.335.582,30	83.389,56	8.996,02	3.252.192,74	3.168.803,00
BBVA 2009	170-041	5.003.373,50	3.127.108,09	0,00	3.127.108,09	78.177,71	44.192,99	3.048.930,38	2.970.753,00
BANKINTER (B-69)ICO (RD LEY 17/14)	170-053	6.507.506,84	6.507.506,84	0,00	6.507.506,84	0,00	0,00	6.507.506,84	6.507.506,84
IBERCAJA (B-76) FIE 2017 (RD LEY 17/14)	170-054	11.333.820,33	11.333.820,33	0,00	11.333.820,33	0,00	0,00	11.333.820,33	11.333.820,33
LA CAIXA (Linea ICO 2013) (95)	170-051	8.354.453,03	6.787.993,07	0,00	6.787.993,07	261.076,66	21.567,79	6.526.916,41	6.265.840,00
POPULAR (Linea ICO 2013) (96)	170-052	8.354.453,00	6.787.993,04	0,00	6.787.993,04	261.076,66	21.567,79	6.526.916,38	6.265.840,00
SABADELL (Linea ICO 2013) (97)	170-050	8.354.453,04	6.787.993,08	0,00	6.787.993,08	261.076,66	21.567,79	6.526.916,42	6.265.840,00
BBVA (B-01) (RD LEY 4/12	179-048	15.623,93	11.717,93	0,00	11.717,93	488,25	39,26	11.229,68	10.741,00
CAJAMAR (B-02) (RD LEY 4/12	179-049	16.038,00	12.028,56	0,00	12.028,56	501,18	40,31	11.527,38	11.026,00
BANKINTER (B-03) (RD LEY 4/12	179-050	24.791,80	18.593,88	0,00	18.593,88	774,74	62,30	17.819,14	17.044,00
C.A.M. (B-04) (RD LEY 4/2012	179-051	50.956,62	38.217,42	0,00	38.217,42	1.592,40	128,04	36.625,02	35.033,00
SABADELL (B05) RD LEY 4/12	179-052	136.470,71	102.353,03	0,00	102.353,03	4.264,71	342,92	98.088,32	93.824,00
CATALUÑA-CAIXA B06 RD LEY 4/12	179-053	172.081,97	129.061,49	0,00	129.061,49	5.377,56	432,39	123.683,93	118.306,00
BANESTO B07 RD LEY 4/12	179-054	743.031,91	557.273,99	0,00	557.273,99	23.219,74	1.867,05	534.054,25	510.834,00
LA CAIXA B08 RD LEY 4/12	179-055	4.855.995,82	3.641.996,86	0,00	3.641.996,86	151.749,87	12.201,90	3.490.246,99	3.338.497,00
SANTANDER B09 RD LEY 4/12	179-056	4.950.380,71	3.712.785,59	0,00	3.712.785,59	154.699,39	12.439,07	3.558.086,20	3.403.387,00

OCTUBRE 2017

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL 3TT/2017	EMISIONES	TOTAL CARGO AL FINAL 3TT/2017	AMORTIZAC. 3TT/2017	INTERESES 3TT/2017	EN CIRCULACION AL FINAL 3TT/2017	ESTIMACIÓN DEUDA VIVA A 31/12/2017 SEGUN CUADRO PRESTAMOS
POPULAR B11 RD LEY 4/12	179-058	22.191.271,18	12.325.002,43	0,00	12.325.002,43	513.541,77	41.292,87	11.811.460,66	11.297.919,00
SANTANDER O.T. 2016 (18-03-16) 3 MILL.	OT						0,00		
C.RURAL JAEN O.T. 2016 (21-03-16) 4 MILL.	OT						0,00		
LA CAIXA O.T. 2016 (18-03-16) 1,5 MILL.	OT						0,00		
CAJA ESPANA O.T. 2016 (18-03-16) 1,5 MILL.	OT						0,00		
C.RURAL JAEN O.T. 2016 (23-09-16) 4 MILL.	OT						19,71		
CAIXABANK O.T. 2016 (23-09-16) 8 MILL.	OT						129,50		
C.RURAL JAEN O.T. 2017 (24-03-17) 4 MILL.	OT						93,08		
SANTANDER O.T. 2017 (24-03-17) 2 MILL.	OT						365,38		
TOTALES		173.399.616,68	93.502.536,27	0,00	93.502.536,27	3.389.049,35	203.010,39	90.113.486,92	86.726.775,17

ANEXO III:

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO POPULAR	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANESTO	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BBVA	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CAM	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANKINTER	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
TOTAL	39.390.541,18				

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
BANCO SABADELL	8.354.453,04 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
LA CAIXA	8.354.453,03 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
TOTAL	25.063.359,07 €				